

**RESOLUCIÓN No. 005
DEL 15 DE ENERO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 015 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 05 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 015 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Mediante el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° SI-251-2020 celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para poner en marcha el proyecto del Mantenimiento de la malla vial y mejoramiento de la movilidad peatonal, así como de los escenarios recreativos, deportivos y edificios de uso institucional del Municipio de Itagüí, fue adicionado por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.998.650.526 M/L)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 112 y Registro Presupuestal Nro. 283 ambos del 15 de enero de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° SI-251-2020**, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.799.621.564 M/L)**, el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$199.028.962) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 15 de enero de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del

Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 004 e incorporado con Resolución No. 1055 ambas del 15 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

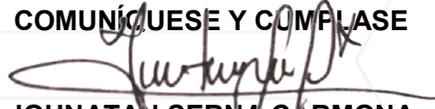
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.10.02.01	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-251-2020 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y EDIFICIOS DE USO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 1.374.341.932
1.2.10.02.02	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-251-2020 MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL	\$ 2.425.279.632

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.0 05.03.01.02. 09.02	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-251-2020 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y EDIFICIOS DE USO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 1.374.341.932
2.3.2.02.02.0 05.03.02.01. 01	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-251-2020 MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL	\$ 2.425.279.632

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOHNATAN SERNA CARMONA
 Gerente General


 Proyectó: Dina P. Arboleda Isaza
 Directora Administrativa y Financiera